

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 🎖 de Mayo de 2020

RES. PRESIDENCIA Nº 434 /2020

VISTO:

La nota de la Dirección General de Factor Humano, las Resoluciones Presidencia Nº 524/16, N° 392/17 y N° 191/18, Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 06 de mayo de 2020 y hasta el día 05 de mayo de 2022 inclusive.

Que al Dr. Sluzewski Monti, mediante Res. Pres. N° 524/16 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 09 de mayo de 2016 y hasta el día 05 de mayo de 2017 y a continuación mediante Res. Pres. N° 392/17 y N° 191/18 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 05 de mayo de 2020 inclusive, a fin de profundizar y especializarse en su carrera profesional.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido esgrimiendo que continúan los motivos que dieron origen a la licencia ut supra referida.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad prestada de su superior por lo que corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, al Dr. Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, a partir del día 06 de mayo de 2020 y hasta el día 05 de mayo de 2022 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Sluzewski Monti y a fin de notificar al



Product Judicial do la Condad de Ramona Alma

Commence de la laboration de la laborati

interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publiquese de la página de Internet www.compris juntamen.god-ac, y oportunasporne archimene

REMARKS TO NO. 14 34 (2020)

gotine standar

August of the Control of State Control